



PROCESO: CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO  
DEMANDANTE: NELSON JOSÉ LONDOÑO VERGARA  
DEMANDADO: LEIDY JOHANNA SALAZAR SALGADO  
RADICADO: 2021-00209-00

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 23 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que se aportó contestación de demanda y escrito describiendo traslado de las excepciones de mérito. Sírvase proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretaria

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
Villavicencio, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2.022)

I. Téngase por contestada la demanda, en los términos del escrito presentado el 17 de mayo del año en curso.

II. Téngase por descorrido el traslado de las excepciones de mérito, como se observa en memorial allegado el 19 de mayo del presente año.

III. Como quiera que los cónyuges tienen un hijo menor de edad, por Secretaría notifíquese el auto admisorio de la demanda a la Procuradora y Defensora de Familia, y compártaseles el proceso.

IV. Vencido el término de traslado de la demanda a la Procuradora y Defensora de Familia, entre el proceso a Despacho para dar aplicación a lo establecido en el artículo 372 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 022 del 13 de junio de 2022.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**

Secretaria

**Firmado Por:**

**Ivonne Lorena Ardila Gómez  
Secretaria  
Juzgado De Circuito  
Familia 004  
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b536ab4455afccab62808488ee74ab68e86b9eafbf0d6080c1bc4fb56371945d**  
Documento generado en 09/06/2022 03:14:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**